

---

STSJ de Andalucía de 21 de julio de 2011, recurso 1233/2011

*El "burn out" o "síndrome de estar quemado" como causa de incapacidad permanente total (acceso al texto de la sentencia)*

Se confirma una sentencia del Juzgado Social que declara a una trabajadora de una fundación sociolaboral, en **situación de incapacidad permanente total por causa de el "síndrome de estar quemado"**. Define este síndrome como una situación de agotamiento físico y mental intenso, resultado de un estado de estrés laboral crónico o frustración prolongada y que, según tanto de la psicología del trabajo como de la medicina forense, se trata de un **trastorno de adaptación del individuo en el ámbito laboral que se caracteriza por el cansancio emocional** (pérdida progresiva de energía, desgaste, agotamiento y fatiga emocional). Así, el empleado "quemado" por el trabajo tiene fuerzas pero no tiene ganas; la despersonalización, manifestada en falta de realización personal, sentimientos de frustración, inutilidad, desinterés progresivo por el trabajo desarrollándolo de manera rutinaria, aislamiento del entorno laboral y social y, frecuentemente, ansiedad y depresión (trastorno psíquico adaptativo crónico).

El TSJ también identifica las causas de este síndrome: laborales y de carácter personal. Entre las primeras se señalan la categoría profesional, las funciones desarrolladas, la falta de personal. Entre las segundas, se apunta que se trata de un estrés laboral asistencial y, por tanto, con **más incidencia en el sector servicios, donde se sitúan los servicios sociales, en los que el trabajo se realiza en contacto directo con personas que, por sus características, son sujetos de ayuda.**

Esta sentencia es un ejemplo de la **posición favorable de los Tribunales a calificar los riesgos psicosociales -entre ellos el síndrome de estar quemado- como causa posible de una pensión de incapacidad permanente total.**